



REGLAMENTO DEPORTIVO DEL
CAMPEONATO MADRILEÑO
DE SLALOM 2024

Fecha de aprobación	Artículo modificado	Fecha de aplicación
16/01/2024	Art. 1. Ámbito de aplicación	16/01/2024
	Art. 5. Desarrollo de la prueba	
	Art. 6. Aspirantes	
	Art. 7. Vehículos admitidos	
	Art. 8. Medidas de seguridad	
	Art. 9. Premios y trofeos por prueba	
	Art. 10. Puntuaciones y coeficientes	
	Art. 11. Trofeos finales	
	ANEXO 1	

ÍNDICE

ARTÍCULO 1. ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	3
ARTÍCULO 2. DEFINICIÓN, TERMINOLOGÍA Y RECORRIDO.....	3
ARTÍCULO 3. ORGANIZACIÓN.....	4
ARTÍCULO 4. INSCRIPCIONES.....	5
ARTÍCULO 5. DESARROLLO DE LA PRUEBA.....	5
ARTÍCULO 6. ASPIRANTES.....	7
ARTÍCULO 7. VEHÍCULOS ADMITIDOS / NEUMÁTICOS.....	8
ARTÍCULO 8. MEDIDAS DE SEGURIDAD.....	9
ARTÍCULO 9. PREMIOS Y TROFEOS POR PRUEBA.....	9
ARTÍCULO 10. PUNTUACIONES Y COEFICIENTES.....	10
ARTÍCULO 11. TROFEOS FINALES.....	11
ARTÍCULO 12. REGLAMENTO PARTICULAR TIPO.....	12
ARTÍCULO 13. HORARIOS TIPO DE SLALOM.....	12
ARTÍCULO 14. HORARIOS VERIFICACIONES.....	12

ARTÍCULO 1. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

El presente Reglamento **Deportivo General** es de aplicación obligatoria para las pruebas de Slalom que se celebren en el ámbito geográfico de la Comunidad de Madrid, puntuables para el Campeonato Madrileño.

Aquellas pruebas puntuables para el Campeonato Madrileño que se celebren fuera del ámbito geográfico de la Comunidad de Madrid se registrarán por su propio Reglamento Particular y, en consecuencia, la asignación de puntos para el Campeonato Madrileño será la que corresponda conforme a la clasificación definitiva de la prueba.

Como excepción a lo dispuesto en el párrafo anterior en relación con las pruebas que se celebren fuera del ámbito geográfico de la Comunidad de Madrid, cuando las clases reglamentadas por la Federación Territorial en cuyo ámbito geográfico se desarrolle la prueba no sean coincidentes con las clases de vehículos contenidas en el Reglamento del Campeonato Madrileño, se aplicarán estas últimas en lo referente a la asignación de puntos para el Campeonato Madrileño.

ARTÍCULO 2. DEFINICIÓN, TERMINOLOGÍA Y RECORRIDO.

2.1. Definición.

Prueba de habilidad que se desarrolla sobre una superficie dura con cambios de dirección que obligan a disminuir la velocidad por medio de obstáculos artificiales.

2.2. Terminología.

Baliza: Elemento físico que delimita el recorrido. Podrán ser conos, vallas, neumáticos, balas de paja y/o similares.

Puerta: Espacio delimitado por dos balizas entre las que tiene que pasar el vehículo.

Cinta: Cuerda o cinta de material plástico que delimita el recorrido a los lados del vehículo.

2.3. Recorrido.

2.3.1. Características: El recorrido deberá ser relativamente plano, sin pendientes ni cambios importantes de perfil, estando absolutamente prohibido cualquier tipo de saltos naturales o artificiales en el mismo.

2.3.2. Longitud: La superficie disponible debe tener al menos en una de sus dimensiones una longitud mínima en línea recta de 100 m., además, la anchura de dicha superficie deberá permitir trazar un recorrido de un máximo de 1500 m.

2.3.3. Superficie: Se admite un pavimento de asfalto y/o tierra compactada.

- 2.3.4. Meta:** Debe estar situada como mínimo a 10 m. del último obstáculo. Deberá existir después de la línea de meta un espacio de frenada y deceleración que permita la detención de un vehículo holgadamente. Dicho espacio tendrá un mínimo de 50 m., y su pavimento será de igual o mejor calidad que el del recorrido de la prueba.
- 2.3.5.** Se recomienda poner la línea de meta y salida en prolongación una con otra para simplificar el cronometraje, (tipo circuito).
- 2.3.6.** Si la prueba se desarrollase de forma lineal en la que la salida y la llegada no sean la misma, estas deberán estar separadas por al menos 50 metros.
- 2.3.7.** El recorrido estará delimitado por cintas o balizas, de manera que el trazado se pueda distinguir clara y fácilmente.
- 2.3.8.** Los conos estarán separados por un mínimo de 6 m. y un máximo de 20 m., pasando los vehículos alternativamente de derecha a izquierda.
- 2.3.9.** Las puertas tendrán una separación de 3 a 4 m. como máximo.
- 2.3.10.** Pasos de una anchura mínima de 4 m. y máxima de 6 m. realizados con líneas de conos paralelos.
- 2.3.11.** A lo largo del recorrido deberá haber al menos dos zonas de conos y una puerta.

ARTÍCULO 3. ORGANIZACIÓN.

3.1. Prescripciones Generales:

- 3.1.1.** Cada conductor estará a bordo de su vehículo sin acompañante alguno durante toda la carrera.
- 3.1.2.** El cronometraje se hará a la 1/1000 de segundo, recomendándose el uso de célula fotoeléctrica.
- 3.1.3.** La salida se dará a vehículo parado y motor en marcha.

Se recomienda no dar la salida a un vehículo hasta que haya terminado el recorrido el vehículo anterior.

Si la salida entre dos participantes se diera a intervalos de 1' (o de forma que el anterior no hubiera finalizado el recorrido) se deberá garantizar por medio de suficiente personal de organización el correcto estado del trazado, en caso de incidencias entre uno y otro.

- 3.1.4.** El orden de salida será por sorteo, salvo en recorridos lineales que se efectuará según el orden de la lista de inscritos.
- 3.1.5.** El recorrido será secreto, realizándose una sesión de reconocimiento que deberá efectuarse siempre a pie. Sólo en los recorridos en línea y a criterio del organizador, se podrá efectuar un reconocimiento con el vehículo a marcha moderada.

3.1.6. El código de señales será conforme al Anexo H del C.D.I.

3.1.7. A lo largo del recorrido habrá Jueces de Hechos en número suficiente para apreciar las posibles penalizaciones en que incurran los participantes.

3.2. Medidas de seguridad para los espectadores.

Los espectadores deberán estar retenidos a una distancia de al menos 15 m. de cualquier parte del borde del recorrido. Estas distancias podrán acortarse si el público se encuentra en un plano más elevado al del desarrollo de la prueba.

3.3. Equipos de Socorro:

En el transcurso de la carrera deberá estar presente como mínimo una ambulancia con personal sanitario autorizado, así como una grúa o vehículo de intervención dotado de medios de remolque.

Deberá existir un sistema de extinción capaz distribuido tanto a lo largo del recorrido como en el parque cerrado.

ARTÍCULO 4. INSCRIPCIONES.

El plazo de inscripción se cerrará el lunes anterior de la celebración de la prueba.

Toda inscripción que no esté debidamente cumplimentada y acompañada del justificante de pago, será anulada automáticamente.

Los Derechos de Inscripción de las pruebas serán de libre indicación por los organizadores.

ARTÍCULO 5. DESARROLLO DE LA PRUEBA.

5.1. Verificaciones.

El proceso de verificaciones administrativas y técnicas será el establecido en el reglamento particular de la prueba. Dicho proceso siempre ha de concluir 30 minutos como máximo antes de la salida de la primera manga.

5.2. Parque cerrado.

Después de las Verificaciones Técnicas, todos los vehículos participantes quedarán en régimen de Parque Cerrado hasta 5 minutos antes del momento de tomar la salida, **pudiendo ser este parque cerrado su espacio de asistencia o un espacio específico (según establezca el reglamento particular).**

Así mismo, los vehículos quedarán en régimen de parque cerrado al término de la última manga, hasta 30 minutos después de publicada la Clasificación Final Provisional, **pudiendo ser este parque cerrado su espacio de asistencia o un espacio específico (según establezca el reglamento particular).**

Toda infracción a este párrafo será sancionada con DESCALIFICACIÓN.

5.3. Penalizaciones.

Serán de aplicación las penalizaciones indicadas en el Anexo 1 al final del presente Reglamento.

Estas penalizaciones no son limitativas, y los Comisarios Deportivos podrán decidir sobre cualquier infracción o circunstancia **no reflejada en este reglamento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12.4. del Código Deportivo Internacional y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos a excepción de la multa por ser una sanción económica (Art. 8 del Reglamento de Disciplina Deportiva de la Comunidad de Madrid (Decreto 195/2003))**.

5.4. Clasificación.

Los Slalom se disputarán a dos mangas cronometradas. Solo en los recorridos en línea y a criterio del organizador, se podrán efectuar a tres mangas.

Para la Clasificación solo se tendrá en cuenta el mejor tiempo de cada conductor en cualquiera de las mangas disputadas.

En caso de empate se tendrán en cuenta el segundo o tercer mejor tiempo. De persistir el mismo la clasificación será ex aequo.

5.5. Incidencias.

En caso de avería mecánica o abandono por parte de un vehículo, la organización retirará el mismo al parque de asistencia, siempre que sea posible y a criterio del director de carrera.

En recorridos lineales y bajo indicación del director de carrera, si por avería o accidente un vehículo es alcanzado por el/los vehículos posteriores viéndose perjudicados en su recorrido, se interrumpirá la manga volviendo a otorgarse una nueva salida a los vehículos afectados, **no pudiendo otorgarse, bajo ninguna circunstancia, una nueva salida a los vehículos que hayan provocado dicha interrupción**.

ARTÍCULO 6. ASPIRANTES.

6.1. Todos los deportistas deben estar en posesión de una licencia expedida en España, bien sea través de la RFEDA (autonómica/estatal e internacional), así como por cualquiera de las Federaciones autonómicas, independientemente del convenio con la RFEDA.

El tipo de licencias admitidas serán las siguientes:

TIPO LICENCIA / PERMISOS	DEFINICION	EXPEDIDA POR	PARTICIPACIÓN
INTERNACIONAL	ITD-R, ITC-R, ITD-RH	RFEDA	SLALOM
PILOTO GRADO A	PA	RFEDA	
PERMISO PILOTO GRADO A	PPA	RFEDA	
LICENCIA AUTONÓMICA PILOTO	TIPO P	FEDERACION AUTONÓMICA	
PILOTO GRADO B	PB	RFEDA	
PILOTO GRADO B RESTRINGIDO	PB/RES	RFEDA	
PERMISO PILOTO GRADO B	PPB	RFEDA	
PILOTO GRADO B SLALOM	PB/SL	RFEDA	

También serán admitirán autorizaciones de participación de un solo evento "AUS" tramitada exclusivamente por la FMA a un coste de 25 €. Por defecto, esta autorización llevará incluida al concursante individual, que será el mismo deportista que solicite esta autorización para su participación.

Para las pruebas del CMS, todos los concursantes, clubes, oficiales, asistencias, etc. deberán estar en posesión de la licencia estatal correspondiente expedida por la RFEDA o autonómica de la FMA.

6.2. Todos los pilotos con licencia expedida en la FMA puntúan y bloquean automáticamente.

6.3. Podrán asimismo puntuar aquellos participantes de otras Federaciones cumpliendo con el Art 11.2.2 de las Prescripciones Comunes de la FMA. El resto de pilotos podrán participar, pero no puntuarán ni bloquearán resultados.

6.4. La FMA establece para esta temporada:

- Campeonato Madrileño Street de Slalom (Clase I).
- Trofeo Madrileño Street Junior de Slalom (Clase II).
- Trofeo Street Propulsión de Slalom (Clase III).
- Copa Madrileña de Slalom Sport (Clase IV).

6.4.1. Para optar a puntos en el Trofeo Madrileño **Street** Junior de Slalom (Clase II) los participantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Cumplir como máximo 24 años de edad en el transcurso de la temporada.
- Conducir un vehículo de Clase II.

Todos los pilotos menores de la edad anteriormente indicada estarán obligados a participar en esta categoría salvo, ser la temporada actual el tercer año en posesión de licencia de piloto.

6.4.2. El “Trofeo **Street** Propulsión de Slalom” se compondrá de aquellos equipos del Campeonato Open y Trofeo Junior que participen con cualquier vehículo de tracción trasera (**Clase III**), que además de puntuar en su clase correspondiente, puntuaran en este Trofeo Propulsión.

6.4.3. El resto de participantes **Street** puntuarán en el Campeonato Madrileño **Street** de Slalom (Clase I), en el que también puntúan los vehículos de las clases II y III.

6.4.4. La Copa Madrileña de Slalom Sport la disputarán aquellos equipos que se inscriban con un vehículo de competición de la clase IV.

6.4.5. En los Boletines de Solicitud de Inscripción se deberá contemplar este apartado para que los equipos lo indiquen, además de comunicarlo en las Verificaciones Administrativas.

ARTÍCULO 7. VEHÍCULOS ADMITIDOS / NEUMÁTICOS.

7.1. Se admitirán vehículos dentro de las siguientes clases:

- **Clase I:** Vehículos de producción en serie, en ningún caso derivado de un vehículo industrial o mixto, sin límite de cilindrada, con o sin modificaciones mecánicas o aerodinámicas. No se permitirán vehículos descapotables que no posean un arco de seguridad. En esta clase están igualmente incluidos los vehículos de clase II y III.
- **Clase II:** Vehículos de producción en serie, en ningún caso derivado de un vehículo industrial o mixto de hasta 1.800 c.c. de cilindrada, con o sin arco de seguridad sin modificaciones mecánicas o aerodinámicas. No se permitirán vehículos descapotables que no posean un arco de seguridad.
- **Clase III:** Vehículos de producción en serie sin límite de cilindrada, en ningún caso derivado de un vehículo industrial o mixto con o sin modificaciones mecánicas o aerodinámicas dotados de tracción al eje posterior. No se permitirán vehículos descapotables que no posean un arco de seguridad.
- **Clase IV:** Vehículos carrozados que cumplan de las normas de seguridad especificadas en el anexo J del CDI que le corresponda por homologación.

7.2. En todos los casos, un mismo vehículo podrá ser utilizado por dos participantes como máximo. En las Hojas de Inscripción se deberá contemplar este apartado para indicar el otro piloto con el que se comparte vehículo, debiendo los participantes comunicarlo además en las Verificaciones Administrativas.

7.3. No se autoriza la utilización de pomos en los volantes.

7.4. Aquellos vehículos que no conserven los faros, deberán tener tapados los huecos.

7.5. Neumáticos.

7.5.1. En las categorías Street solamente están autorizados los neumáticos de serie homologados para circulación vial, excepto en la profundidad de dibujo que serán libre. Quedan expresamente prohibidos los de tipo slick, slick tallados, de tacos y los de tipo M, S y M+S.

7.5.2. En las categorías Sport la elección de neumáticos será libre.

ARTÍCULO 8. MEDIDAS DE SEGURIDAD.

- Llevarán siempre las ventanillas del vehículo cerradas y las puertas delanteras con el seguro quitado.
- Deberán retirarse los embellecedores de las ruedas siempre que no estén fijos mediante tornillos.
- Todos los vehículos deberán llevar reposacabezas integrado o adicional en el asiento del conductor.
- Es obligatorio que el vehículo esté dotado de parabrisas laminado.
- Los participantes deberán usar casco protector homologado. Caso de no estarlo, deberá ofrecer las garantías de seguridad necesarias a juicio de los Comisarios Técnicos de la prueba.
- El obligatorio el cinturón de al menos tres puntos de anclaje.
- En el caso de los vehículos de la clase IV deben cumplir lo planteado en el anexo J del CDI.

ARTÍCULO 9. PREMIOS Y TROFEOS POR PRUEBA.

9.1. En cada prueba se establecerán clasificaciones independientes, una para cada Clase.

9.2. No se establecen premios en metálico para ninguna de las Clases.

9.3. Se entregarán los siguientes trofeos por clase en cada prueba. Si hubiese alguna clase con menos de 5 inscritos, se entregará solo un trofeo al ganador. En las pruebas que se celebren en la Comunidad de Madrid, cada organizador deberá entregar, como mínimo un trofeo para cada uno de los tres primeros clasificados del Trofeo Junior, un trofeo para cada uno de los tres primeros clasificados del Trofeo Propulsión, y para cada uno de los tres primeros clasificados del Campeonato Open.

9.3.1. Clasificación General Street (CLASE I)

- Primer clasificado
- Segundo clasificado
- Tercer clasificado

9.3.2. Clasificación General Street Junior (CLASE II)

- Primer clasificado
- Segundo clasificado
- Tercer clasificado

9.3.3. Clasificación General Street Propulsión (CLASE III)

- Primer clasificado
- Segundo clasificado
- Tercer clasificado

9.3.4. Clasificación General Sport (CLASE IV)

- Primer clasificado
- Segundo clasificado
- Tercer clasificado

ARTÍCULO 10. PUNTUACIONES Y COEFICIENTES.

10.1. Por cada prueba se establecerá una Clasificación General Scratch para cada una de las Clases. Los puntos se adjudicarán de acuerdo con el siguiente baremo:

General Scratch												
Puesto	1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º	11º	12º
Puntos	20	17	14	12	10	8	6	5	4	3	2	1

Asimismo, por cada prueba se establecerá una Clasificación General Scratch con los participantes del Trofeo Propulsión. Los puntos se adjudicarán de acuerdo con lo indicado en el punto anterior.

10.2. Coeficientes de las pruebas ~~PRUEBAS PUNTUABLES.~~

Para el Campeonato Madrileño de Slalom serán consideradas puntuables todas las pruebas que se celebren, hasta un máximo de doce y un mínimo de tres. **Todas las pruebas tendrán coeficiente 1.**

Para la Clasificación Final del Campeonato, se sumarán todos los resultados obtenidos.

ARTÍCULO 11. TROFEOS **FINALES**

~~Se establecen, como mínimo, los siguientes trofeos por prueba:~~

~~Clasificación General Scratch Open (CLASE I)~~

- ~~● Primer clasificado~~
- ~~● Segundo clasificado~~
- ~~● Tercer clasificado~~

~~Clasificación General Scratch Junior (CLASE II)~~

- ~~● Primer clasificado~~
- ~~● Segundo clasificado~~
- ~~● Tercer clasificado~~

~~Clasificación General Scratch Propulsión (CLASE III)~~

- ~~● Primer clasificado~~
- ~~● Segundo clasificado~~
- ~~● Tercer clasificado~~

Se establecen los siguientes trofeos finales:

11.1.1. **Campeonato Madrileño Street de Slalom (Clase I)**

- Primer clasificado
- Segundo clasificado
- Tercer clasificado

11.1.2. **Trofeo Madrileño Street Junior de Slalom (Clase II)**

- Primer clasificado

11.1.3. **Trofeo Madrileño Street Propulsión de Slalom (Clase III)**

- Primer clasificado

11.1.4. Copa Madrileña de Slalom Sport (CLASE IV)

- Primer clasificado
- Segundo clasificado
- Tercer clasificado

ARTÍCULO 12. REGLAMENTO PARTICULAR TIPO.

Se deberá utilizar siempre el reglamento particular y complemento tipo alojado en la web de la FMA.

El organizador podrá establecer un horario específico para las verificaciones en función del número de competición de los participantes.

ARTÍCULO 13. HORARIOS TIPO DE SLALOM.

Se recomienda el siguiente horario tipo, pudiéndose variar en función del número de equipos inscritos.

HORARIO TIPO	
de 09:00 a 09:30	Verificaciones Administrativas
de 09:05 a 09:45	Verificaciones Técnicas
10:15	Publicación Autorizados y Briefing
10:30	Salida primera manga
12:00	Salida segunda manga
13:30	Publicación de resultados
14:00	Entrega de Trofeos

Si la prueba se disputase en horario de tarde-noche, se deberán mantener los intervalos de tiempo establecidos.

ARTÍCULO 14. HORARIOS VERIFICACIONES.

Los participantes se presentarán a verificar dentro del horario previsto en el Reglamento Particular, por orden ascendente del número de dorsal y de minuto en minuto, según el siguiente ejemplo con el Horario Tipo:

Verificaciones Administrativas		Horario
nº 1	(o primero de la Lista de Inscritos)	9:00
nº 2	(o segundo de la Lista de Inscritos)	9:01
.....	y así sucesivamente	

Verificaciones Técnicas		Horario
nº 1	(o primero de la Lista de Inscritos)	9:05
nº 2	(o segundo de la Lista de Inscritos)	9:06
.....	y así sucesivamente	

ANEXO 1

PENALIZACIONES

Referencia	Motivo	Sanción
CMS 1	Retraso superior a 5 minutos en la presentación a las verificaciones	Hasta 2 segundos en la Clasificación Final
CMS 2	No conforme a normativa técnica Clase 1 después de verificaciones iniciales.	Descalificación Exclusión
CMS 3	Retraso superior a 10 minutos en la presentación a las verificaciones	No autorizado a tomar la salida
CMS 4	No asistir al Briefing (de estar Reglamentado)	10 segundos
CMS 5	Manipulación del vehículo en zona de parque cerrado	Descalificación Exclusión
CMS 6	No seguir el itinerario previsto	Si Invalidación del tiempo en la manga en la que se produzca el hecho
CMS 7	Recibir ayuda externa en el transcurso de la prueba	Si Invalidación del tiempo en la manga en la que se produzca el hecho
CMS 8	Adelanto en la salida	20 segundos en la manga en la que se produzca el hecho
CMS 9	No presentarse en la salida en una manga en el tiempo previsto	Si Invalidación del tiempo en la manga en la que se produzca el hecho
CMS 10	Por desplazar o tocar un cono, o baliza de la base que lo delimita	5 segundos en la manga en la que se produzca el hecho
CMS 11	Por saltarse una puerta	10 segundos en la manga en la que se produzca el hecho
CMS 12	No estar conforme con las medidas de seguridad	No autorizado a tomar la salida
CMS 13	No tomar la salida en la primera manga	No autorizado a tomar la salida en la 2ª, salvo autorización expresa de los Comisarios Deportivos.
CMS 14	Estado de chapa y pintura del vehículo	(*) Los Comisarios Deportivos podrán imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.43 del Código Deportivo Internacional y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos.

(*) Los Comisarios Deportivos podrán imponer las siguientes penalizaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12.43 del Código Deportivo Internacional y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos **a excepción de la multa por ser una sanción económica (Art. 8 del Reglamento de Disciplina Deportiva de la Comunidad de Madrid (Decreto 195/2003))**:

- Advertencia
- Amonestación.
- ~~—Multa.~~
- Cumplimiento de actividades de interés general
- **Invalidación o supresión del /los tiempo/s de la vuelta carrera** o de las vueltas de clasificación y entrenamiento de un piloto
- Penalización de tiempo.
- Imponer una pérdida de puesto(s) en la clasificación de la competición.
- Descalificación
- **Suspensión**

La penalización en tiempo significa una penalización expresada en minutos y/o segundos.

Las penalizaciones podrán aplicarse en Competiciones posteriores del mismo Campeonato, Copa, Trofeo y Challenge o Serie.

Cada una de estas penalizaciones solo podrá imponerse después de considerar las evidencias disponibles y, si se tratase de la última, previa convocatoria del interesado para permitirle presentar personalmente su defensa.